



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **21** -DP-2012  
(Actuación 75/12)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo del Sr. Ardanaz Miguel Angel DNI 13.251.929 se refería al procedimiento, funcionamiento y solicitudes excesivas que le son requeridas en la OMIDUC para efectuar reclamos o denuncias en relación al consumidor.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 85-DP-2012.

Que luego de realizadas las investigaciones y pedidos de informes a las áreas correspondientes por parte de esta Defensoría, se emitió Resolución de Recomendación Nro. 218-DP-2012, en la que se recomienda a la OMIDUC que *"...arbitre todas las gestiones a su alcance y se analicen los requerimientos solicitados a los usuarios y consumidores a a fines de brindar un servicio óptimo, efectivo y ágil a los mismos, haciendno flexibles las exigencias y adaptables a la esencia del reclamo, sin perjuicio de la legislación vigente."*

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

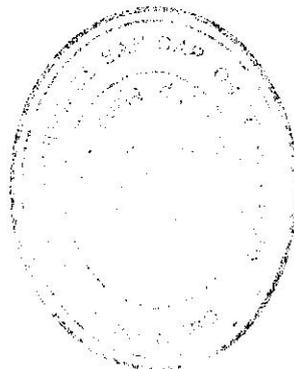
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber emitido resoluciones de avocamiento y de recomendación tal cual fuera detallado ut supra.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a el interesado.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tórnese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 FEB 2012



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche